

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Fueros Sindicales
RADICACION: 258993105001201600562-01
DEMANDANTE: ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A.
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE AVELLANEDA RODRIGUEZ
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTICUATRO (24) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. CONFIRMAR la sentencia proferida el 11 de noviembre por el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá, dentro del proceso especial de fuero sindical –permiso para despedir- promovido por ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SA contra LUIS ENRIQUE AVELLANEDA RODRÍGUEZ, conforme lo anotado en la parte motiva de dicha providencia.
2. COSTAS de esta instancia a cargo de la parte demandada se fija como agencias en derecho el equivalente a un salario mínimo legal.
3. DEVOLVER las diligencias al juzgado de origen.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 25/11/2020, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 25/11/2020, a las 5:00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

